



**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

**Dictamen Num. I/2017/138 PRIMERO** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A". **SEGUNDO**, Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, en el Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Ángeles del Carmen, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2017

  
**Mtro. Jacobo Tonatihu Bravo Padilla**  
Rector General

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.p.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicepresidente Ejecutivo  
c.p.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica  
c.p.p. Mtro. Sonia Breña Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.p.p. Lic. Roberto Iván Montel, Coordinador de Control Escolar  
c.p.p. Mtro. JARSAHfroy



**Dr. Jaime Federico Andrade villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm IV/2017/138- PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A" **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, en el Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Ángeles del Carmen, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017



Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo P  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica,  
c.c.p. Mtra. Sonia Blesillo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Martínez, Coordinador de Control Escolar  
c.c.p. Minutano  
JAF/UAH/Rov



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 358/2017, de fecha 06 de marzo de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, y

**Resultando:**

1. Que el 28 de julio de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2010/218, relacionado con la supresión y modificación del programa educativo de la Especialidad en Medicina Interna, a partir del calendario escolar 2010 "A"
2. Que los programas de especialidades médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de alto nivel que contribuyan a la generación de conocimientos, al progreso económico y al bienestar social local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación. Así pues, es éste un posgrado de calidad donde se pone de manifiesto el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
3. Que el internista, es un médico especialista en la atención integral de pacientes adultos con enfermedades de alta prevalencia, con preparación formal para realizar acciones de prevención, diagnóstico, pronóstico y tratamiento médico, con el apoyo de los recursos tecnológicos disponibles y con fundamento en el conocimiento que tiene de la historia natural y de la fisiopatología de las enfermedades. Independientemente de la localización del padecimiento en los distintos órganos, aparatos o sistemas, tiene dominio de las interrelaciones entre distintas enfermedades, de las interacciones de diferentes tratamientos y el criterio para solicitar la participación de otros especialistas, cuando el caso lo requiera.
4. Que el desarrollo social contemporáneo, exige cada vez más la presencia de médicos especialistas que puedan garantizar la calidad de los servicios de salud, en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Es necesario que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. Es decir, se requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo, en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docentes-asistenciales propias de la educación en el trabajo.





5. Que la Especialidad de Medicina interna es de suma importancia para el país, en vista del comportamiento epidemiológico de la población. De acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO/17 de octubre de 2014), la esperanza de vida es de 72.1 años para los hombres y 77 años para las mujeres. Las patologías crónicas degenerativas, principalmente enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hepatopatías crónicas e insuficiencia renal crónica, entre otras, conllevan una mayor demanda de los servicios médicos e elevan los costos en la atención, aunado al hecho de que algunos pacientes presentan múltiples enfermedades que requieren múltiples medicamentos. Por lo anterior, la necesidad de médicos internistas con una formación en la atención integral del paciente adulto será cada vez mayor en México, tanto como lo es a nivel internacional. Además, se espera de ellos que tengan la capacidad de trabajar en diferentes escenarios de la atención médica, como la consulta externa, área de hospitalización (principalmente en segundo nivel de atención) servicios de urgencias, entre otros, dando, además, apoyo a las otras especialidades relacionadas a la atención del paciente adulto.
6. Que la Especialidad de Medicina interna es donde se desarrolla el médico clínico por excelencia. Sus herramientas principales en la atención integral del adulto son la relación médico-paciente, la historia clínica, el uso justificado de exámenes de laboratorio y gabinete para establecer primordialmente el diagnóstico y el uso racional de los fármacos. En la actualidad, ante el envejecimiento de la población, la pluripatología, la polifarmacia, las interacciones medicamentosas, el error médico y el costo de la atención, el médico internista es el especialista que, por su perfil de actividad polyvalente, logra que el costo de la atención disminuya, gracias a un mejor uso de los recursos de la salud.
7. Que la carrera de información médica que se produce día a día, hace cada vez más difícil la actualización del médico, y más aún la del médico de primer contacto. Son muchos los escenarios en los que debe actuar el médico internista (consulta externa, hospitalización, servicio de urgencias, unidades de cuidados intensivos) y el paciente, cada vez más informado, demanda una mejor atención. La disposición de herramientas de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) permite al médico contar con la información de forma oportuna para la toma de decisiones ante el paciente, ayuda a su actualización continua y apoya la investigación (por ello las TIC deben ser parte importante en el programa de educación de la Especialidad de Medicina Interna). Así bien, la formación de recurso humano en la Especialidad de Medicina Interna tiene cada vez más relevancia y, a pesar de ello, la cantidad de médicos internistas egresados tiene una tendencia a la disminución, ya que de los médicos que ingresan a la misma, la mayor cantidad opta por realizar una especialización en las diferentes ramas de la medicina interna.





8. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud, efectiva y eficiente, se requiere que cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.
9. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Médicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, mediante dictamen 358/2017, de fecha 06 de marzo de 2017
10. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Medicina Interna, en virtud de que, en la revisión del mismo, las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico
11. Que la Especialidad en Medicina Interna cuenta con la siguiente planta académica. 11 especialistas, 2 maestros, 1 doctor
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a) Investigación básica en Medicina interna, y
  - b) Investigación clínica en Medicina Interna
13. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos de alto nivel que generen conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad, a través de la formación profesional sólida y amplia, con una alta capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud de los adultos, que sean capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional. a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
14. Que los **objetivos específicos** del programa son:
  - A) Disciplinarios:**
    - a) Profundizará y ampliará los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad en Medicina Interna,
    - b) Realizará prevención, diagnóstico y tratará con cuidado y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de las enfermedades del adulto;  
Se adiestrará en la solución de problemas de salud, con pertinencia social, en el desarrollo profesional de la especialidad,





- d) Generará investigación clínica de las patologías de mayor prevalencia e innovación en el tratamiento de la enfermedad del paciente adulto, y
- e) Transmitirá y difundirá los conocimientos sobre la enfermedad del adulto, mediante una práctica profesional a partir de principios ético-científicos, desde un sentido crítico-reflexivo
- B) Educación y Comunicación:**
- a) Impartirá cursos puntuales, realizará prácticas profesionales, de preferencia en centros de asistencia médica, en los tres niveles de atención en salud, de acuerdo a la especialidad, y
- b) Realizará actividades complementarias relacionadas con la especialidad, como conferencias y seminarios.
- C) Investigación:**
- a) Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes a la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población
- 15 El programa educativo de la Especialidad en Medicina Interna esta basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas y establece como **metas:**
- a) Profundizar en los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la Especialidad en Medicina Interna,
- b) Realizar prevención, diagnóstico y tratamiento, con calidad y oportunidad, de las patologías complicaciones y secuelas de las enfermedades del adulto;
- c) Solucionar los problemas de salud con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad,
- d) Investigar las patologías de mayor prevalencia e innovación en el tratamiento de la enfermedad del paciente adulto, y
- e) Difundir los conocimientos sobre la enfermedad del adulto, a partir de principios ético-científicos, desde un sentido crítico-reflexivo.
- 16 Que de acuerdo al **perfil de ingreso**, el aspirante deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad en los adultos, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde pueda enriquecer el conocimiento de su área
- 17 Que el **egresado** de la Especialidad de Medicina Interna desarrollará habilidades críticas, analíticas y creativas capaces de ser aplicadas para detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural. Colaborará y participará en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos





**COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL EGRESADO:**

**A) Competencias Profesionales:**

- a) Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
- b) Conocer el marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c) Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad;
- d) Ejercer su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e) Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética;
- f) Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud.
- g) Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva. y
- n) Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente

**B) Competencias Técnico Instrumentales:**

- a) Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas en etiología de la enfermedad en el paciente adulto y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas para su manejo.
- b) Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales.
- c) Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- d) Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a la práctica clínica con sentido crítico.
- e) Que aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- f) Que administra los recursos destinados para la atención de la salud, y
- g) Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

**C) Competencias Socioculturales:**

- a) Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- b) Que está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- c) Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional, y





- d) Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional
18. Que la Especialidad en Medicina interna es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coordinar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones II y XI artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones





- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas a las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde, en el Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco, en el Hospital Ángeles del Carmen, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2017 "A"





**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Medicina Interna** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>720</b>	<b>100</b>

AREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	CL	32	16	0	48	3
Estadística	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación I	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la Información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de Investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de Investigación II	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>



*[Handwritten signatures and initials]*



Investigación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>96</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Investigación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>64</b>	<b>32</b>	<b>144</b>	<b>9</b>

Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación I	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>





Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	CL	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	CL	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>

Educación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación IV	CL	32	16	0	48	3
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>96</b>	<b>6</b>





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Enfermedades del metabolismo I	Cl	32	16	16	64	4
Enfermedades infectocontagiosas I	Cl	32	16	16	64	4
Enfermedades crónicas degenerativas I	Cl	32	16	0	48	3
Neoplasias I	Cl	32	16	0	48	3
urgencias médicas I	Cl	32	0	0	32	2
Enfermedades de la reproducción I	C	16	0	0	16	1
Trastornos de órganos de los sentidos I	Cl	32	16	0	48	3
Cardiología I	Cl	32	16	16	64	4
Neurología I	Cl	32	16	0	48	3
Gastroenterología I	Cl	32	16	0	48	3
Trabajo de atención médica I	N	0	2000	160	2160	135
<b>TOTAL</b>		<b>304</b>	<b>2128</b>	<b>208</b>	<b>2640</b>	<b>168</b>





Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>1</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AM <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades de metabolismo II	CI	32	16	16	64	4	Enfermedades de metabolismo I
Enfermedades infectocontagiosas II	CI	32	16	16	64	4	Enfermedades infectocontagiosas I
Enfermedades crónicas degenerativas II	CI	32	16	0	48	3	Enfermedades crónicas degenerativas I
Neoplasias II	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias I
Urgencias médicas II	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas I
Enfermedades de la reproducción II	C	16	0	0	16	1	Enfermedades de la reproducción I
Trastornos de órganos de los sentidos II	CI	32	16	0	48	3	Trastornos de órganos de los sentidos I
Cardiología II	CI	32	16	0	48	3	Cardiología I
Neumología II	CI	32	16	0	48	3	Neumología I
Gastroenterología II	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología I
Trabajo de atención médica I	N	0	1920	256	2176	136	Trabajo de atención médica I
<b>TOTAL</b>		<b>304</b>	<b>2048</b>	<b>288</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



*[Handwritten signatures and initials]*



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo II	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades del metabolismo II
Enfermedades infecciosas II	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades infecciosas II
Enfermedades crónicas degenerativas II	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónicas degenerativas II
Neoplasias II	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias II
urgencias médicas II	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas II
Enfermedades de la reproducción II	CL	16	0	0	16	1	Enfermedades de la reproducción II
Trastornos de órganos de los sentidos II	CL	32	0	0	32	2	Trastornos de órganos de los sentidos II
Cardiología II	CL	48	16	0	64	4	Cardiología II
Neumología II	CL	32	16	0	48	3	Neumología II
Gastroenterología II	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología II
Trabajo de atención médica II	CL	0	1760	416	2176	136	Trabajo de atención médica II
<b>TOTAL</b>		<b>320</b>	<b>1872</b>	<b>448</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	



*[Handwritten signature and scribbles]*



Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE REQUISITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Enfermedades del metabolismo IV	CL	32	16	16	64	4	Enfermedades del metabolismo II
Enfermedades infectocontagiosas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades infectocontagiosas II
Enfermedades crónicas degenerativas IV	CL	32	16	0	48	3	Enfermedades crónicas degenerativas III
Neoplasias IV	CL	32	16	0	48	3	Neoplasias III
urgencias médicas IV	CL	32	0	0	32	2	Urgencias médicas II
Geriatría	CL	64	0	0	64	4	
Cardiología IV	CL	32	16	0	48	3	Cardiología III
Neumología IV	CL	48	16	0	64	4	Neumología III
Gastroenterología IV	CL	32	16	0	48	3	Gastroenterología II
Trabajo de atención médica IV	CL	0	416	1760	2176	136	Trabajo de atención médica III
<b>TOTAL</b>		<b>336</b>	<b>528</b>	<b>1776</b>	<b>2640</b>	<b>165</b>	

BCA = horas bajo la conducción de un académico  
 AMI = horas de actividades de manera independiente  
 C= Curso  
 CL = Curso Laboratorial  
 N= Clínico



*[Handwritten signature and scribbles]*





**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina interna, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida.
- Original del certificado de la Carrera de Medicina.
- Acta de nacimiento original.
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad de Medicina interna.
- Carta de aceptación original de las unidades sedes del programa de Medicina interna, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visadas por el Director de la unidad hospitalaria sede.
- Constancia de lectocomprensión de un idioma extranjero, de preferencia Inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente.
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.
- Los requisitos de ingreso a cada unidad hospitalaria específica.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede.
- Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.



**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Interna los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- a) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Interna tiene una duración de 4 años.

**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- c) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- d) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- e) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- f) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**NOVENO.** Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Interna.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

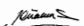
**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



**DECIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 07 de Julio de 2017  
Comisión Permanente de Educación

  
**Mtro. Itzebal Tonatliuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Sois Gadea

Dr. María Naeizinda Robles Villasenor

  
Dr. Hector Raúl Pérez Gómez

  
C. María Del Rocío Aguirre Montes

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos